

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2021-00618-00

Subsanada en debida forma la demanda y en virtud de que la misma reúne los requisitos legales y en especial los derivados de los artículos 422 del C.G.P., el Juzgado **resuelve:**

LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía **Ejecutiva** de **Mínima Cuantía** en favor de la **COOPERATIVA NACIONAL DE CRÉDITOS Y SERVICIOS SOCIALES - COOPFINANCIAR.**, en contra de **EMILIO CORONADO MANCERA** para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$6'503.665.00 m/cte., correspondiente a treinta y ocho (38) cuotas en mora, causadas entre marzo de 2013 a abril de 2016, descritas así:

	Cuotas en Mora	fecha de Exigibilidad	valor
1	Marzo de 2013	31/03/2013	\$111.490.00
2	abril de 2013	30/04/2013	\$113.943.00
3	mayo de 2013	31/05/2013	\$116.450.00
4	junio de 2013	30/06/2013	\$119.012.00
5	julio de 2013	31/07/2013	\$121.630.00
6	agosto de 2013	31/08/2013	\$124.306.00
7	septiembre de 2013	30/09/2013	\$127.041.00
8	octubre de 2013	31/10/2013	\$129.836.00
9	noviembre de 2013	30/11/2013	\$132.692.00
10	diciembre de 2013	31/12/2013	\$135.611.00
11	Enero de 2014	31/01/2014	\$138.595.00

12	Febrero de 2014	28/02/2014	\$141.644.00
13	Marzo de 2014	31/03/2014	\$144.760.00
14	Abril de 2014	30/04/2014	\$147.945.00
15	Mayo de 2014	31/05/2014	\$151.199.00
16	Junio de 2014	30/06/2014	\$154.526.00
17	Julio de 2014	31/07/2014	\$157.925.00
18	agosto de 2014	31/08/2014	\$161.400.00
19	septiembre de 2014	30/09/2014	\$164.950.00
20	octubre de 2014	31/10/2014	\$168.579.00
21	noviembre de 2014	30/11/2014	\$172.288.00
22	diciembre de 2014	31/12/2014	\$176.078.00
23	enero de 2015	31/01/2015	\$179.952.00
24	febrero de 2015	28/02/2015	\$183.911.00
25	Marzo de 2015	31/03/2015	\$187.957.00
26	Abril de 2015	30/04/2015	\$192.092.00
27	Mayo de 2015	31/05/2015	\$196.318.00
28	Junio de 2015	30/06/2015	\$200.637.00
29	Julio de 2015	31/07/2015	\$205.051.00
30	agosto de 2015	31/08/2015	\$209.562.00
31	septiembre de 2015	30/09/2015	\$214.173.00
32	octubre de 2015	31/10/2015	\$218.885.00
33	noviembre de 2015	30/11/2015	\$223.700.00
34	diciembre de 2015	31/12/2015	\$228.621.00
35	enero de 2016	31/01/2016	\$233.651.00
36	febrero de 2016	28/02/2016	\$238.791.00
37	Marzo de 2016	31/03/2016	\$244.045.00
38	abril de 2016	30/04/2016	\$234.419.00

1.2. Por los intereses de mora sobre cada una de las cuotas de capital causados desde que se hicieron exigibles, hasta que el pago se verifique, liquidados a la tasa pactada, siempre que no supere el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera para los diferentes períodos que se causen hasta el pago total de la obligación.

1.3. Por la suma de \$3'155.038m/cte., por concepto de intereses de plazo generados sobre la obligación contenida en el pagaré base de la acción.

2. Señalar la hora de 9:30 del día veintiuno (21) del mes de octubre de 2021 con el fin de que la parte demandante comparezca en

la Secretaría del Juzgado en aras de allegar el título aportado como base de la acción.

Resolver sobre costas en oportunidad.

Surtir la notificación al tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 290 del C.G.P.

Reconocer personería al abogado **ALVARO OTALORA BARRIGA** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ
(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día once (11) de octubre de 2021
Por anotación en estado N° **102** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.
Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

65ab9f7d90d3b0e346c24fe5793c56ff4afc702a368d6e645ca993f6acdcc87e

Documento generado en 08/10/2021 02:05:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>